

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 090

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ACCIONES
DISPUESTAS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER
Y SU PARTICIPACIÓN EN ENCUENTRO FEDERAL CON EL
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y
OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 JUN 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 090	Hs. 1430 FIRMA [Firma]



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N 791	HORA 17 JUN 2020 1438

[Firma]
Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Como es de público y notorio conocimiento, a raíz de la pandemia del COVID-19 declarada por la OMS, el gobierno nacional y provincial han dispuesto medidas de emergencia, y con carácter preventivo, que implican restringir las salidas del hogar, otorgar licencias laborales, suspensión de clases y obligación de aislamiento social forzado, entre otras.

Esto sumado a la angustia que genera el peligro de la pandemia COVID-19 tanto en adultos, como en niños, niñas y adolescentes, provoca un impacto en la vida cotidiana y de las familias.

Ello puede derivar en situaciones de violencia por motivos de género, siendo las mujeres, sector vulnerable de la población que debe ser protegido con un plus reforzado de acciones.

Debemos pues, resignificar las intervenciones y mecanismos de prevención y asistencia, a fin de que no se agrave esta situación, toda vez, como lo señala la Recomendación General nro. 35 del Comité CEDAW, la violencia hacia la mujer por razón de género es un problema social, más que individual y que en definitiva requiere de respuestas integrales frente al mismo.

Los contextos también influyen y generan un impacto importante en el campo de los derechos humanos, tales como catástrofes naturales, conflictos armados, o la existencia de una pandemia, como en este caso. Sumado a los estereotipos de género y conductas discriminatorias, resulta fundamental tomar medidas frente a esta emergencia, con perspectiva de género y de manera transversal en toda actividad del Estado en su conjunto.

Esto, a fin de que sea efectiva la igualdad de género y lograr concretamente luchar contra la violencia hacia la mujer en razón de género.

Por ello, en cumplimiento de los deberes que imponen la CEDAW y la Convención Interamericana de Belém do Pará, ley 26.485, ley provincial 1013, los Estados tienen la obligación de disponer todas las medidas, a fin de promover y garantizar los derechos de las mujeres, especialmente, el derecho a una vida libre de violencia, con igualdad y no discriminación. Debemos incluir también a las personas LGBTIQ+, en el marco de la ley 26.743 de identidad de género.

[Firma]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

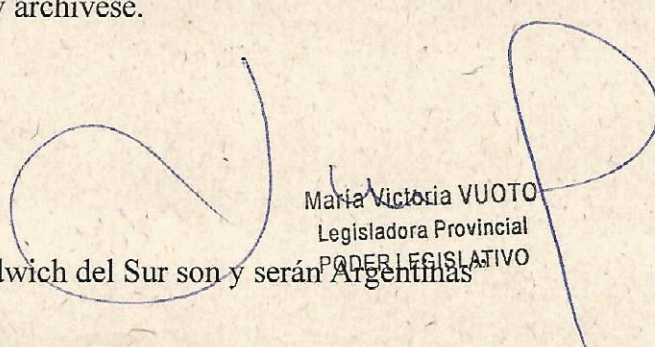


ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área Ministerial que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- a) Acciones dispuestas por el Consejo Provincial de la Mujer y su participación en encuentro federal con el Ministerio de las Mujeres, géneros y diversidad.
- b) Acciones dispuestas y plan de acción elaborado por el Ministerio de Desarrollo Humano y el área de Políticas de Género, en cuanto a la prevención de la violencia hacia las mujeres en razón del género, respecto de las personas trans y quienes se autoperciben mujer, y personas LGBTIQ+ y en cuanto a la atención de las violencias.
- c) Acciones y plan de acción con respecto a la temática de la violencia de géneros en el contexto del COVID-19 y estrategias y plan de acción en la post- pandemia.
- d) Recursos disponibles para la atención de la problemática de la violencia de géneros, si cuentan con capacitación y formación en perspectiva de género.
- e) Realización de capacitaciones conforme la Ley 27.499, Ley "Micaela" y sobre perspectiva de género.
- f) Articulación interinstitucional con Ministerios de Salud y Educación con respecto al abordaje de situaciones vinculadas con la violencia hacia la mujer en razón del género y hacia personas LGBTIQ+.
- g) Acciones con relación a la aplicación de la ESI, de manera interinstitucional con los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Humano.
- h) Datos desagregados por sexo/género acerca de las denuncias por violencia hacia las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas que se autoperciben como mujeres, en el marco de la ley 26.743, violencia intrafamiliar, tipos, modalidades de violencia conforme ley 26.485. Distinción entre medidas respecto de las mujeres, diferenciando de las niñas y las adolescentes, como grupos etarios con distintas particularidades y medidas respecto de las adultas mayores y personas trans.
- i) Qué tipo de acompañamiento y atención se brinda a las mujeres, niñas, adolescentes y a los grupos mencionados en el punto anterior. Si existe algún enfoque diferenciado.
- j) Acciones y plan de acción dispuestos con relación a los derechos sexuales y reproductivos.
- k) Acciones y plan de acción dispuestos con relación a la violencia obstétrica
- l) Medidas adoptadas y estrategias planteadas respecto de las mujeres adultas mayores con respecto a tipos y modalidades de violencia conforme Ley 26.485.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"